	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-FOR-011
	ACTA DE DELEGACION	VERSIÓN: 2
		FECHA DE APROBACIÓN: 8 DE JUNIO DE 2018

No. Contrato:	**CPS-162 DE 2024**
Fecha de suscripción:	**02 DE JULIO DE 2024**
Contratista:	**CINDY TATIANA CALDERÓN CORREDOR**
Objeto:	**"BRINDAR APOYO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS EN LA ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA"**
Plazo:	**DESDE EL 02 DE JULIO DE 2024 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024**
Valor:	**DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($16.800.000) M/CTE**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las condiciones establecidas en el manual de contratación de la E.S.E HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA:

Se delega por la ordenadora del Gasto el funcionario, **CARLOS JULIO ORTEGA OLAYA** Identificado (a) con cédula de ciudadanía No 3.165.820 , como subgerente administrativo y financiero de la E.S.E HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, dejando en constancia que cumple con lo establecido en el Acuerdo 008 de 2003 en sus numerales 40.1,40.2 y dando cumplimiento al manual de contratación de la E.S.E.

RESUELVE

PRIMERO. DESIGNAR la supervisión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 162-2024** al funcionario **CARLOS JULIO ORTEGA OLAYA** Identificado(a) con cédula de ciudadanía No 3.165.820, cuyo cargo es subgerente administrativo y financiero, a partir de 1 de mayo de 2024 y hasta el 30 de julio del año 2024 para efectos de liquidación del contrato.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, manual de contratación de la entidad y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

66

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador(a) del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o personalmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HEIDY JOHANA CORREA CARREÑO
GERENTE

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico.

NOTIFICADO:_____
DR. CARLOS JULIO ORTEGA OLAYA
SUBGERENTE

DADO EN SASAIMA CUNDINAMARCA A LOS DÍAS 01 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024

PROYECTO: Juan David Murillo Rubiano / apoyo contratación.